

RESOLUCIÓN Nro. 287  
DEL 08 AGOSTO DEL 2022

**“Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira”**

---

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 267 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, y en especial por las conferidas en el acta No. 002 del 15 de marzo del 2022 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que la Ley 136 de 1996, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que mediante resolución No. 284 del 05 de agosto de 2022, se acepta la renuncia de la Doctora **CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.089.682, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 5 de agosto de 2022, quien ocupaba el cargo de Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la entidad.

Que el artículo 13 de la ley 610 de 2000, establece la posibilidad de suspender términos en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Que para adelantar y tramitar los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva es necesario la presencia de la Dirección Técnica de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva, funcionaria encargada de proferir los autos y decisiones en estos trámites.

Que dada la situación y al presentarse la vacancia definitiva del cargo del Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se hace necesario por fuerza mayor, suspender los términos de los procesos que cursan en la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, hasta que se realice un encargo o se haga el nombramiento del nuevo Director de dicha área.

RESOLUCIÓN Nro. 287  
DEL 08 AGOSTO DEL 2022

**“Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira”**

---

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS**, procesales a partir del día ocho (08) de agosto de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad y rige a partir de su publicación.


**ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar esta decisión en todos los trámites que se adelanten ante la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY CONSTANZA OSORIO VELEZ**  
Contralora Municipal de Pereira

  
Revisó: Sandra Marín Vásquez – Asesora Externa

  
Karla Yomara Campuzano González

  
Elaboró: María Victoria Taborda Quintero – Secretaria Ejecutiva